

RESOLUCIÓN No. DG - 00080 del 11 de Octubre de 2022

“Por medio de la cual hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...). (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*



RESOLUCIÓN No. DG - 00080 del 11 de Octubre de 2022

“Por medio de la cual hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 2 de 3

7. Ser nombrado y tomar posesión”.

Que mediante Resolución N° SFA - 000153 del 29 de agosto de 2022, le fue aceptada la renuncia a la señora **MARÍA ADELAIDA MORENO HERNANDEZ** en el empleo Secretaria Ejecutiva Código 425 – Grado 26 adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 6 de septiembre de 2022.

Que el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425 – Grado 26 fue reubicado mediante Resolución No.SFA-000181 del 11 de octubre de 2022 y se encuentra ubicado en la Dirección General en estado vacante de manera definitiva, por lo cual se hace necesario proveerlo.

Que con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio se hace necesario nombrar en el cargo a una persona que cumpla con los requisitos mínimos del empleo, los cuales se establecen en el Manual de funciones y Competencias Laborales Resolución N° SFA - 000343 de 2019 de la siguiente manera:

“Formación Académica: Diploma de bachiller en cualquier modalidad; y Experiencia Laboral: Cinco (5) años de experiencia.”

Que de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y mérito se evaluó la hoja de vida de la señora **OLGA JANETH MENDEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.722.264, quien cumple con el perfil para el desempeño en el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425 - Grado 26 adscrito a la Dirección General, y con el propósito principal así como las funciones estipuladas en el Manual de funciones y Competencias Laborales Resolución N° SFA - 000343 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **OLGA JANETH MENDEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.722.264, en el empleo de libre nombramiento y remoción Secretaria Ejecutiva Código 425 - Grado 26, adscrito a la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.961.138)** y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.



RESOLUCIÓN No. DG - 00080 del 11 de Octubre de 2022

“Por medio de la cual hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente nombramiento a la señora **OLGA JANETH MENDEZ MARTINEZ**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 11 de Octubre de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		11/10/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		11/10/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		10/10/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		07/10/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.